

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0269 - 2019-INIA

Lima, 08 NOV. 2019

VISTOS: El Memorando N° 1297-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE y sus antecedentes, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 312-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de S/ 189 275 647,00, Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias para estimular la economía a través del gasto público, por lo que el numeral 2.1 del artículo 2 de la referida norma autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 de la referida norma denominado “Transferencia de Partidas a favor de Reserva de Contingencia”, el cual fue modificado con Fe de Erratas, publicada el 30 de octubre de 2019, en donde se advierte el monto de S/ 381 928,00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el mencionado Decreto de Urgencia, establece en el numeral 2.3 del artículo 2, que el Titular del pliego habilitado y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 de la norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Asimismo, señala que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 establece que la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; y el numeral 2.5 señala que la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en los pliegos involucrados instruye a las

ES COPIA FIEL

Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la referida norma;

Que, el artículo 10 del mencionado Decreto de Urgencia N° 004-2019 prescribe que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 08 de noviembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión y análisis del mencionado dispositivo legal, determinando que es necesario y procedente la autorización del desagregado de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 004-2019, por la suma de S/ 381 928,00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego: 163 INIA, a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, mediante Memorando N° 1297-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 08 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, a través de la Resolución Jefatural respectiva;

Que mediante informe Legal N° 312-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario continuar con el trámite y aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 004-2019 y su modificatoria;

Con la visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto de Urgencia N° 004-2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo 004-2018-MINAGRI, que aprueba el reglamento de organizaciones y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, que autoriza la Transferencia de Partidas del Presupuesto Institucional del Pliego 163

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0269-2019-INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al año Fiscal 2019 a favor de Reserva de Contingencia, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer

que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruya a las Unidades Ejecutoras respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer

que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución Jefatural, remita una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer

la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese.



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - AÑO FISCAL 2019
(En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

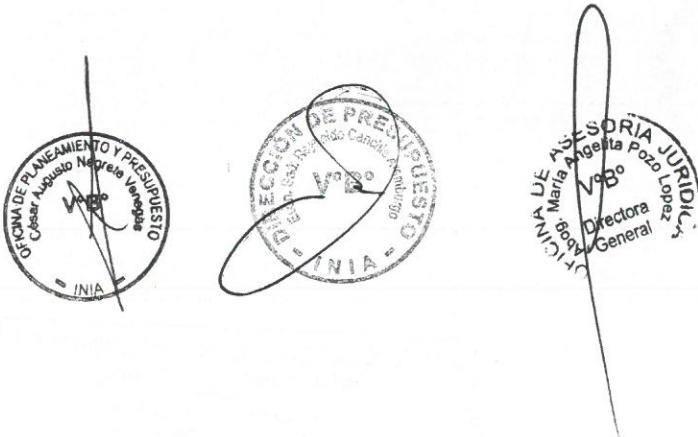
CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICAS DE GASTOS: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES; 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO (CAS)

PP	PRODUC TO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Específica de Gasto	Concepto	DE LA:				A LA:
						UE 014 EEA ILLPA - PUNO	UE 016 EEA SANTA ANA JUNIN	UE 018 EEA ANDENES CUZCO	UE 001-SEDE CENTRAL	
0121. MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO						1,397.00	59,231.00	117,228.00	56,438.00	RESERVA DE CONTINGENCIA
3000630. PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECU						1,397.00	59,231.00	117,228.00	56,438.00	234,294.00
5006063. DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECARIOS							21,322.00	117,228.00	41,283.00	234,294.00
		45	2.1.1.9.3.98	OTROS GASTOS PERSONAL						179,833.00
		50	2.1.1.9.3.98	OTROS GASTOS PERSONAL						4,893.00
		161	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						3,926.00
			2.3.2.7.5.99	OTROS GASTOS						3,028.00
			2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						21,051.00
		14	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			21,322.00			8,385.00
		7	2.1.1.9.3.98	OTROS GASTOS PERSONAL				117,228.00		21,322.00
5006064. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA AD						-	37,909.00		15,155.00	117,228.00
		56	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						53,064.00
		61	2.1.1.9.3.98	OTROS GASTOS PERSONAL						7,123.00
		16	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			37,909.00			8,032.00
300001.5000276 GESTION DEL PROGRAMA						1,397.00	-	-	-	37,909.00
		4	2.1.1.9.3.98	OTROS GASTOS PERSONAL		1,397.00				1,397.00
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y D						-	552.00			552.00
3000001. ACCIONES COMUNES							552.00			552.00
5000276. GESTION DEL PROGRAMA						-	552.00			552.00
		17	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			552.00			552.00
9001. ACCIONES CENTRALES						-	39,042.00		108,040.00	147,082.00
3999999. SIN PRODUCTO							39,042.00			147,082.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA						-	39,042.00		108,040.00	147,082.00
		85	2.3.2.7.5.99	OTROS GASTOS						32,548.00
		108	2.3.2.8.1.99	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS						75,492.00
		23	2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S			39,042.00			39,042.00
						TOTAL	1,397.00	98,825.00	117,228.00	164,478.00
										381,928.00

Fuente : SIAF 2019



ES COPIA FIEL